



Máximo tribunal ordenó que la petición sea analizada nuevamente

Corte Suprema niega extradición a España de un chileno que robó una joyería en Barcelona

Junto con dos cómplices está acusado de entrar al local, golpear a los vendedores y llevarse joyas valuadas en 469.144,68 euros.

ARIEL DIEGUEZ

“Los autores, primero, simularon ser clientes y luego hicieron uso de un cuchillo de grandes dimensiones y una pistola, que resultó luego ser de Airsoft, para intimidar a los dos dependientes, a los cuales ataron de pies y manos en una habitación de la tras-tienda”, relata la Nota 179, fechada el 26 de octubre del 2023, que España le envió al Ministerio de Relaciones Exteriores chileno.

El Juzgado Instrucción 21 de Barcelona pedía la detención con fines de extradición de dos de los tres ladrones chilenos acusados de asaltar la Joyería Rellogeria y Bisutería Rondas, de Ronda Sant Antoni 20, en esa ciudad, a las 10:40 del 15 de diciembre del 2022.

“También les golpearon con la pistola simulada causándoles heridas de carácter leve. El valor de las joyas de las que se apoderaron



EFE

podría alcanzar en total los 469.144,68 euros según los datos que ha aportado el propietario de la tienda. También causaron daños en los cristales de la tienda por

importe de 302,50 euros”, explica la nota.

Los ladrones se demoraron 14 minutos y se llevaron 1.447 piezas, 7,3 kilos de oro de distintas purezas.

Los Mossos d’Esquadra, la policía catalana, comenzó a investigar y poco a poco fue determinando las identidades de los delincuentes. El documento cuenta que

Por huellas y por imágenes de redes sociales, los Mossos d’Esquadra, la policía catalana, estableció que los ladrones eran chilenos.

en la joyería aparecieron las huellas de al menos uno de los ladrones, el mismo que arrendó un auto ese mismo día para cometer el delito. No sólo eso. “La investigación en perfiles de redes sociales de los antisociales arroja que se conocen entre sí, que estaban en Barcelona a la fecha de los hechos y que existen fotos donde posan con joyas obtenidas del atraco y grandes cantidades de dinero, presumiblemente de la venta de las joyas”, describe.

Auto arrendado

La notificación roja emitida por España para el chileno que arrendó el auto, que nació el 14 de marzo de 1992, asegura que la policía tenía otra prueba contra los miembros de la banda: “La descripción dada por los testigos y el personal de la empresa de alquiler de coches coincidiría con todos ellos”.

A partir de este momento, las historias judiciales se separan. Según el Departamento de Migraciones de la PDI, este chileno, que tiene su domicilio en Achupallas, Viña del Mar, salió de Chile el 10 de noviembre del 2022, con destino a España, y volvió el 23 de diciembre del mismo año, procedente de Brasil. Casi un año después, por la solicitud de extradición, Interpol-Chile

lo detuvo y quedó en prisión preventiva en la Cárcel de Valparaíso.

“El número de autores, las armas utilizadas, los elementos empleados para inmovilizar a las víctimas y la clara organización en cada una de sus funciones durante el asalto, dan cuenta de un elevado perfil criminal, ya que inicialmente se hicieron pasar por clientes, para posteriormente mostrar una gran agresividad y violencia hacia los trabajadores”, dice la resolución del ministro instructor subrogante, Juan Manuel Muñoz, que accedió a la extradición de este ladrón.

Sebastián Undurraga, defensor del imputado, apeló ante la Corte Suprema. Uno de sus argumentos es que tuvo a disposición fuera de plazo los elementos de prueba enviados por España. Explica que había un link para acceder al expediente, en catalán y no en castellano, y que más encima “el código de acceso otorgado es insertable”.

La Corte Suprema rechazó la extradición. “Se advierte que el actuar de la Fiscalía ha generado una afectación de la garantía del derecho a defensa, que se ha materializado en la audiencia de extradición, impidiéndole al encartado el ejercicio efectivo de su derecho a defensa y sus manifestaciones”, dice este fallo. “Se restablece la causa al estado previo a la citación de la audiencia de extradición”, advierte. Eso significa que la solicitud de extradición debe ser analizada nuevamente.